

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE C

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE PLANTA TERCERA DE EDIFICIO SITUADO EN AVENIDA BAJA NAVARRA Nº 1 DE PAMPLONA (NAVARRA), PARA USO OFICINAS (Exp. 2020/20).

Con fecha 31 de julio de 2020, tiene lugar la apertura del Sobre C “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

La convocatoria del acto fue anunciada en el Portal de Contratación de Navarra el día 27 de julio, con una antelación superior a 3 días.

El resultado de la apertura es el siguiente:

Nº	OFERTAS	SOBRE C				
		Oferta económica	Plazo de obra	Incremento garantías		Criterio social
				Acabados	Habitab.	
1	BANUR SOLUCIONES COMERCIALES, S.L.	392.603,84	75 días nat.	1 año	2 años	10,00%
2	CONSTRUCCIONES IBAÑEZ, S.L.U.	440.480,11	75 días nat.	1 año	2 años	10,00%
3	MALDADIA S.L. (COMAL)	457.609,89	75 días nat.	1 año	2 años	10,00%
4	NAOBYMANT, S.L.U.	433.454,37	75 días nat.	1 año	2 años	10,00%
5	MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA, S.L.	415.110,00	75 días nat.	1 año	2 años	10,00%
6	BALUARTE RYM, S.L.	415.372,74	75 días nat.	1 año	2 años	10,00%
7	CONSTRUCCIONES DIAZ GACÍA, S.L.	419.900,00	75 días nat.	1 año	2 años	1,26%
8	PROVISER IBÉRICA, S.L.U.	440.480,11	75 días nat.	2 años	5 años	10,00%

Las personas integrantes de la Mesa de Contratación encomiendan el análisis y evaluación de las ofertas presentadas a D. David Chocarro Zubiri y a D. Ricardo Usar Ganuza.

De la documentación presentada se observa que hay dudas sobre algunas ofertas por lo que la Mesa acuerda solicitar aclaración y/o subsanación de errores u omisiones sobre las ofertas de las siguientes personas licitadoras:

1. BANUR SOLUCIONES COMERCIALES, S.L.

- En relación al criterio social es necesario que indique el porcentaje de las unidades de obra (partidas del presupuesto) que serán objeto de la

- subcontratación con las Empresas de Inserción que se corresponden con el compromiso aportado del 10%.
- En relación a su oferta económica: Justificación sobre su oferta al ser anormalmente baja.
2. CONSTRUCCIONES J. MIGUEL IBAÑEZ, S.L.
- En relación al criterio social es necesario que indique el porcentaje de las unidades de obra (partidas del presupuesto) que serán objeto de la subcontratación con las Empresas de Inserción que se corresponden con el compromiso aportado del 10%.
3. MALDADIA, S.L.
- La documentación presentada es correcta.
4. NAOBYMANT S.L.U.
- En relación a su oferta económica: Justificación sobre su oferta al ser anormalmente baja.
5. MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA S.L.
- En relación a su oferta económica: Justificación sobre su oferta al ser anormalmente baja.
6. BALUARTE RYM, S.L.
- En relación al criterio social es necesario que indique el porcentaje de las unidades de obra (partidas del presupuesto) que serán objeto de la subcontratación con las Empresas de Inserción que se corresponden con el compromiso aportado del 10%.
 - En relación a su oferta económica: Justificación sobre su oferta al ser anormalmente baja
7. CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA, SL.
- En relación a su oferta económica: Justificación sobre su oferta al ser anormalmente baja
8. PROVISER IBERICA, S.L.U.
- La documentación presentada es correcta.

Con fecha 2 de septiembre de 2020, D. David Chocarro Zubiri y D. Ricardo Usar Ganuza entregan el informe de evaluación en aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula establecidos en las Condiciones Particulares y la Mesa de Contratación acuerda:

1. Que BANUR SOLUCIONES COMERCIALES, S.L. justifica adecuadamente el porcentaje de subcontratación y justifica su oferta anormalmente baja.
2. Que CONSTRUCCIONES J. MIGUEL IBAÑEZ, S.L. justifica adecuadamente el porcentaje de subcontratación.
3. Que MALDADIA, S.L. no tiene que aportar ninguna aclaración.
4. Que NAOBYMANT S.L.U., no aporta ningún tipo de documentación aclaratoria o justificativa. Por ello, al no justificar la oferta anormalmente baja se acuerda su exclusión.
5. Que MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA S.L. no aporta ningún tipo de documentación aclaratoria o justificativa. Por ello, al no justificar la oferta anormalmente baja se acuerda su exclusión.
6. Que BALUARTE RYM, S.L., justifica adecuadamente el porcentaje de subcontratación y justifica su oferta anormalmente baja.
7. Que CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA, SL. justifica adecuadamente su oferta anormalmente baja.
8. Que PROVIDER IBERICA, S.L.U. no tiene que aportar ninguna aclaración.

Por todo ello, y por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Particulares, las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre B+C):

Nº	OFERTAS	SOBRE B Total 50 puntos	SOBRE C (50 puntos)										SOBRE B+C TOTAL 100 pts
			Precio (sin IVA)		Plazo		Incremento Garantía (años)			Criterio social		TOTAL	
			€	20 pts	d.n.	10 pts	Acab.	Habitabil.	10 pts	%	10 pts		
1	BANUR SOLUCIONES COMERCIALES, S.L.	41,00	392.603,84	20,00	75	10,00	1	2	10,00	10,00%	10,00	50,00	91,00
2	CONSTRUCCIONES IBANEZ, S.L.U.	44,50	440.480,11	10,11	75	10,00	1	2	10,00	10,00%	10,00	40,11	84,61
3	MALDADIA S.L. (COMAL)	32,00	457.609,89	6,57	75	10,00	1	2	10,00	10,00%	0,00	26,57	58,57
4	NAOBYMANT, S.L.U.	25,00	433.454,37	excluida	75	10,00	1	2	10,00	10,00%	10,00	excluida	excluida
5	MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA, S.L.	30,50	415.110,00	excluida	75	10,00	1	2	10,00	10,00%	0,00	excluida	excluida
6	BALUARTE RYM, S.L.	33,50	415.372,74	15,30	75	10,00	1	2	10,00	10,00%	10,00	45,30	78,80
7	CONSTRUCCIONES DIAZ GACÍA, S.L.	32,00	419.900,00	14,36	75	10,00	1	2	10,00	1,26%	1,26	35,62	67,62
8	PROVISER IBERICA, S.L.U.	22,50	440.480,11	10,11	75	10,00	2	5	10,00	10,00%	0,00	30,11	52,61

La oferta que mayor puntuación total obtiene es BANUR SOLUCIONES COMERCIALES S.L., por lo que se procede a solicitarle la documentación recogida en la estipulación 17 de las Condiciones Reguladoras, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación

a la persona licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de licitadores.

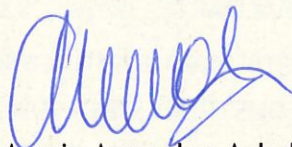
No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre C, extendiéndose la presente acta que es firmada por todos los miembros de la Mesa de Contratación.



Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel



Fdo: D. Ricardo Usar Ganuza



Fdo: Dña. Amaia Armaolea Achabal

Fdo: Dña. Lladó López Mina